



CARTA DE COMPROMISO DEL PADRE/MADRE DE FAMILIA O APODERADO DEL ESTUDIANTE CON LA I.E. N° 4227 “NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO” AÑO ESCOLAR 2025 - COMUNIDAD

Conste por la presente, CARTA DE COMPROMISO QUE SUSCRIBE EL PADRE/MADRE DE FAMILIA O APODERADO DEL ESTUDIANTE CON LA I.E. N° 4227 “NUESTROS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO” AÑO ESCOLAR 2025 mediante la cual y de manera voluntaria asume los compromisos que son detallados a continuación:

I. DEL OBJETO MATERIA DE LA CARTA DE COMPROMISO:

PRIMERO: De manera libre y voluntaria el **PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** solicita la VACANTE ante esta Institución Educativa y una vez otorgada esta, elige tomar la opción de efectuar la matricular de su respectivo hijo (a) o apoderado en esta institución ante las demás instituciones que brindan el mismo servicio educativo, asumiendo que esta Institución educativa es por CONVENIO y por lo tanto ACEPTA y RECONOCE la participación directa del EJERCITO DEL PERU como PROMOTOR de la misma, asumiendo libremente los compromisos, condiciones, derechos y obligaciones que esta promotora tiene preestablecidos y que son puestos de conocimiento del público en general al momento de recibir la solicitud de vacante.

SEGUNDO: : «LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA», por su parte accede a la solicitud del **PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** y luego del proceso establecido OTORGA la VACANTE y accede a la realización de la MATRICULA previo cumplimiento de los aspectos administrativos correspondientes y acepta otorgar el servicio educativo “GRATUITO” en cuanto a lo que a sus **COMPONENTES de GESTION y PEDAGOGICO** se refiere, y a la donación económica “CUOTAS DE BIENESTAR” voluntariamente aceptadas las cuales permitan brindar el servicio educativo en cuanto a lo que a su **COMPONENTE DE SOPORTE (FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS, TRIBUTOS MUNICIPALES, FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO, RECURSOS MATERIALES EDUCATIVOS, INCREMENTO DE HORAS Y OFICINA DE CALIDAD)** se refiere, durante el presente año escolar 2025 a favor del (a) ESTUDIANTE de acuerdo con los términos establecidos en la presente CARTA DE COMPROMISO.

TERCERO: El objeto de la presente **CARTA DE COMPROMISO** es garantizar la formación integral conforme a la propuesta educativa, a través del servicio que presta «LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA», en un esfuerzo conjunto de ésta, con el **PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO**, comprometiéndose ambos con el desarrollo integral de los ESTUDIANTES, favoreciendo así a un rendimiento académico satisfactorio y promoviendo una educación en valores, letras, ciencias y virtudes basados en la disciplina y formación de valores cívico patrióticos propios de una Institución Educativa promovida por el EJERCITO DEL PERU.

II. PROPUESTA PEDAGOGICA Y FORMATIVA Y SISTEMAS DE EVALUACION

CUARTO: El control de asistencia del (a) **ESTUDIANTE** de manera presencial se realiza a través del registro establecido por la institución, en coordinación con los docentes e integrantes del Departamento de Disciplina y Normas de Convivencia.

- La modificación ocasional de los horarios establecidos, será debidamente informada por «LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA» a través de sus medios oficiales de comunicación.
- **EL (A) ESTUDIANTE**, externamente al horario escolar, podrá voluntariamente participar en talleres académicos, deportivos y culturales, en los horarios establecidos por cada taller previa autorización del PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO y la conformidad por parte de la PROMOTORA de la «LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA» la cual estará condicionada al cumplimiento de los compromisos económicos asumidos por el PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO. Los horarios específicos y los grados a los que estarán dirigidos dichos talleres serán informados a **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** mediante comunicación escrita al inicio de las labores académicas Año Escolar 2025, los talleres antes referidos serán otorgados desde el mes de abril hasta el mes de noviembre del año 2025.

III. SOBRE LAS OBLIGACIONES FORMATIVAS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA:

QUINTO: **EL PADRE DE FAMILIA** declara conocer que «LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA», es PROMOVIDA por el EJERCITO DEL PERU y por lo tanto se compromete a respetar el marco doctrinal, axiología, propuesta pedagógica, ideario, estilo educativo de acuerdo al PEI (Proyecto Educativo institucional) la disciplina y valores cívico patrióticos, los cuales se encuentran contenidos en el Reglamento Interno, así como al personal que labora en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

SEXTO: **EL PADRE DE FAMILIA** se obliga a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** publicado en la página web de la «LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA» y del cual declara conocer todo su contenido.

SETIMO: **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** al tomar VOLUNTARIAMENTE la libre decisión de matricular a su menor hijo o apoderado en esta «INSTITUCIÓN EDUCATIVA», asume la OBLIGACION de:



1. Cumplir puntualmente con las donaciones económicas (cuotas de bienestar) a favor de la promotoría, quien se encarga de la administración de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, aportes que servirán para financiar el **COMPONENTE DE SOPORTE** del **SERVICIO EDUCATIVO** brindado, acto realizado por el **PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** como muestra de compromiso y responsabilidad en la educación y formación del (a) **ESTUDIANTE**.
2. Participar en las actividades extracurriculares programadas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** (escuela de padres y otras), puesto que la acción de **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos, por lo que asume participar activa y asertivamente en todo el proceso educativo de su hijo (a).
3. Cumplir con las obligaciones y recomendaciones dadas por las diferentes áreas de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, de ser el caso a efectuar terapias externas cuando sean específicamente recomendadas a favor del (a) **ESTUDIANTE** y presentar los informes de acompañamientos externos del (a) **ESTUDIANTE** suscritos por los especialistas en las fechas solicitadas por el Departamento Psicopedagógico de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
4. No involucrar a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas u otros litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** carece de autoridad para decidir en estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro del (a) **ESTUDIANTE** del local escolar, salvo exista resolución judicial que indique lo contrario, la misma que para su cumplimiento deberá ser puesta en conocimiento de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** mediante oficio de la autoridad que la emite y que contenga un mandato directo. En caso de omitir comunicación, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no se responsabilizará.
5. No interferir con el correcto desarrollo de las sesiones académicas formativas, presenciales o virtuales, respetando los espacios, la autoridad del docente en el aula o sesión virtual; y el derecho de los estudiantes a educarse en entornos adecuados y seguros. En caso **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** no se encuentre de acuerdo con la interacción del (a) **ESTUDIANTE** y el docente, el padre de familia deberá seguir los protocolos determinados en el Reglamento Interno del Colegio.
6. No utilizar el logo de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, en prendas de vestir o accesorios que no forman parte del uniforme escolar autorizado, salvo que su empleo sea debidamente solicitado y cuente con la autorización de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.
7. No menoscabar la imagen y honor de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** ni de ninguno de los miembros de la comunidad educativa, así como de no involucrarlos en procesos judiciales o extrajudiciales con terceros, realizar comentarios en redes sociales y/o medios públicos sobre asuntos ajenos a la Institución y/o que correspondan de la intervención de la autoridad competente, siendo consciente de que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se reserva el derecho de actuar o iniciar proceso ante las instancias correspondientes para resarcir y/o exigir el reparo sobre los daños y/o perjuicios ocasionados a la Institución. En caso de percibir algún motivo de reclamo o desacuerdo, en primera instancia, informarlo directamente a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para poder otorgar alguna solución equitativa para ambas partes priorizando el interés del (a) **ESTUDIANTE**.
8. Cumplir y hacer cumplir a su menor hijo (a), las disposiciones emitidas por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para el uso del uniforme escolar, presentación personal diaria del estudiante durante su permanencia en la institución, así como el protocolo de bioseguridad establecido por las autoridades sanitarias y por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, una vez sea puesto en ejecución.
9. Contribuir con la seguridad de los estudiantes especificando la condición de salida de estos de las instalaciones al término de las labores escolares (Movilidad escolar, Recojo por adulto autorizado, Salida libre del estudiante) entregando el documento debidamente firmado, así como el carnet diferenciado para cada estudiante al inicio del año escolar 2024, documentos que serán puestos a disposición de **EL PADRE DE FAMILIA** mediante la plataforma virtual de la institución con la anterioridad debida.

OCTAVO: EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO declara conocer que:

1. De faltar a los compromisos asumidos en la presente **CARTA DE COMPROMISO**, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** informará a la UGEL Tacna y/o a las entidades correspondientes, dicha omisión de participación en el proceso educativo de su menor hijo (a).
2. Si uno de los padres tiene la tenencia legal del (a) **ESTUDIANTE**, ello no limita de modo alguno el derecho del otro padre o madre de acceder a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del (a) **ESTUDIANTE**, salvo exista resolución judicial que indique lo contrario, la misma que para su cumplimiento deberá ser puesta en conocimiento de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** mediante oficio de la autoridad que la emite.
3. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no ofrece el servicio de movilidad escolar, por lo tanto, se encuentra exento de toda responsabilidad en este aspecto.



4. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** establece los horarios de ingreso y salida de los estudiantes así de la apertura y cierre de las puertas de la instalación, no haciéndose responsable de la seguridad de los estudiantes en el exterior de las instalaciones, por lo que se recomienda NO enviar a los estudiantes antes del horario establecido con respecto al horario de apertura de las puertas, así como en el recojo de los estudiantes,
5. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** dentro de los límites y alcances que la ley le faculte; actuará de oficio y comunicará, informará y/o denunciará a las autoridades correspondientes cuando se sientan amenazados o vulnerados los derechos del (a) **ESTUDIANTE** por causa directa o indirecta que incurra **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** o a causa de agentes externos, a fin de garantizar y velar por el desarrollo integral del (a) **ESTUDIANTE**¹.
6. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** mediante su equipo técnico responsable seleccionará a los o las estudiantes que representarán a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en el año escolar 2025, en actividades deportivas, culturales y académicas en los diferentes eventos, siendo única y exclusiva decisión de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, ante lo cual **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** se compromete a no realizar reclamo alguno.
7. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no se involucra ni avalará la representatividad del (a) **ESTUDIANTE** en actividades deportivas, culturales y/o académicas que no estén autorizadas por el **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, siendo de responsabilidad plena del **PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** los actos y/o consecuencias que de ellos se deriven.
8. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no se responsabiliza ante la falta de comunicación por parte del **PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** sobre cualquier **cambio modificación relacionada con su información de contacto y/o datos personales** (como ser dirección, teléfono, e-mail u otra información necesaria), a efectos garantizar la eficiencia en la comunicación; y de **mantener actualizada la base de datos institucional**.

¹ Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes (Artículo 18°) Los Directores de los centros educativos comunicarán a la autoridad competente los casos de:

- a) Maltrato físico, psicológico, de acoso, abuso y violencia sexual en agravio de los alumnos;
- b) Reiterada repitencia y deserción escolar;
- c) Reiteradas faltas injustificadas;
- d) Consumo de sustancias tóxicas;
- e) Desamparo y otros casos que impliquen violación de los derechos del niño y adolescente;
- f) Rendimiento escolar de niños y adolescentes trabajadores; y,
- g) Otros hechos lesivos

IV. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN CUANTO A SU COMPONENTE DE SOPORTE:

NOVENO: Según Ley N° 28044 - Ley general de educación en su Artículo 84°.- Fuentes de financiamiento

Las fuentes de financiamiento de la educación estatal son: el Tesoro Público, los recursos directamente recaudados, las donaciones, los excedentes por actividades productivas desarrolladas por las instituciones educativas y el endeudamiento interno y externo. Este financiamiento puede ser incrementado con recursos provenientes de fuentes complementarias, lo que implica promover y ejercitar la participación de la comunidad, la empresa y la sociedad en su conjunto.

Artículo 86°.- Ingresos propios de las instituciones educativas

Los ingresos propios que generan las instituciones educativas estatales se destinan, preferentemente, a financiar proyectos de inversión específicos o a actividades de desarrollo educativo consideradas en el respectivo Proyecto Educativo Institucional. Estos recursos son independientes del monto presupuestal que se les asigne por la fuente Tesoro Público para gastos corrientes y se informará regularmente sobre su ejecución, según la reglamentación correspondiente.

DÉCIMO: La modalidad del servicio educativo en la educación básica se compone de tres componentes:

- Componente pedagógico
- Componente de Gestión
- Componente de Soporte

«**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**», es promovida por el “EJÉRCITO DEL PERÚ” en CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ESTA INSTITUCIÓN, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TACNA, convenio mediante el cual se viene asegurando el financiamiento de los dos primeros componentes de los tres antes mencionados; existiendo NOTABLES limitaciones en lo que respecta al tercer componente “**SOPORTE**”; el cual no cuenta con el financiamiento por parte de las instituciones estatales participantes del convenio vigente, razón por la cual y con la finalidad de brindar el servicio educativo integral de la manera más óptima es que se recurren a las donaciones por parte del **PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO**, las mismas que son asumidas por este último en mención



de manera voluntaria al optar por su libre elección de preferencia por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, ante otras opciones similares

DECIMO PRIMERO: Toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, a continuación, reiteramos la información.

1. COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO: (COMPONENTES PEDAGOGICO Y DE GESTION) COMUNIDAD

Nivel	Matrícula (*)	Cuota mensual
Inicial	S/ 0.00	S/ 0.00
Primaria	S/ 0.00	S/ 0.00
Secundaria	S/ 0.00	S/ 0.00

2. COSTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO: (COMPONENTE DE SOPORTE) COMUNIDAD

Nivel	Matrícula (*)	Cuota de Bienestar mensual
		(mar, abr, may, jun, jul, ago, set, oct, nov, dic) 2025 S/.90
Inicial II (3, 4, 5 años)	S/ 65.00	
Primaria	S/ 65.00	
Secundaria	S/ 65.00	
TODOS	-----	

3. CRONOGRAMA DE APORTES que constituyen DONACIONES y significan la cuota de bienestar : Se realizaran de acuerdo a lo siguiente:

Nro. Cuota /Denom.	Mes	Vencimiento
Matrícula	Febrero	Según Cronograma
1ra	Marzo	07/04/2025 (*)
2da	Abril	05/05/2025 (*)
3ra	Mayo	02/06/2025 (*)
4ta	Junio	07/07/2025
5ta	Julio	04/08/2025

Nro. Cuota /Denom.	Mes	Vencimiento
6ta	Agosto	01/09/2025
7ma	Septiembre	06/10/2025
8va	Octubre	03/11/2025
9na	Noviembre	01/12/2025
10ma	Diciembre	01/12/2025

(*) Se realizarán preferentemente junto con la cuota de matrícula a fin de priorizar gastos concernientes a mejora de la calidad educativa al inicio del año escolar que recaen en el beneficio de los estudiantes.

- Las cuotas restantes podrán ser abonadas en su totalidad, agrupadas, o en la fecha correspondiente al cronograma, dependiendo de la disponibilidad económica existente.

V. DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ASUMIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL PADRE DE FAMILIA:

DECIMO SEGUNDO: Ante la información económica otorgada por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** en la cláusula precedente, **EL PADRE DE FAMILIA:**

1. Se **COMPROMETE** expresamente a cumplir de manera puntual con el **COMPROMISO** que asume con la firma de la presente **CARTA** con las condiciones económicas descritas en el numeral IV, reconociendo que el presupuesto de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para brindar el servicio educativo de manera integral se financia con las donaciones



económicas voluntariamente aceptadas por **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO**, y que a su vez solventan el componente de soporte del servicio mencionado, así como la adquisición de bienes y servicios en beneficio de **LOS ESTUDIANTES**, mejorando así la calidad educativa.

2. Reconoce que el aporte por concepto de matrícula escolar y donaciones mensuales no tienen exoneración.
3. Reconoce que las condiciones económicas establecidas en la presente CARTA de COMPROMISO son producto del presupuesto económico elaborado por **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para el año lectivo 2025, por consiguiente, **EL PADRE DE FAMILIA**, declara conocer que por ningún motivo los costos de soporte del servicio educativo podrán ser disminuidos ni sujetos a actos de negociación individual o colectiva.
4. Acepta que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá aumentar el importe de las donaciones económicas descritas en el presente contrato si la política económica del Gobierno afectara a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** de alguna manera, en caso se modifiquen, los nuevos importes serán comunicados a **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** con no menos de un mes de anticipación.
5. Reconoce que la persona o personas comprometidas al pago de la cuota de matrícula y donaciones económicas para brindar el servicio educativo son quienes firman la presente CARTA de COMPROMISO, debiéndose emitir el recibo de pago a nombre de cualquiera de ellas.

VI. MEDIDAS QUE EL COLEGIO PODRÁ ADOPTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DONACIONES ECONÓMICAS ASUMIDAS VOLUNTARIAMENTE POR EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO:

DECIMO TERCERO: Ante el incumplimiento de las donaciones económicas asumidas voluntariamente por **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** mediante la presente CARTA de COMPROMISO, autoriza expresamente a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a llevar a cabo las siguientes acciones para el cumplimiento de este compromiso aceptado:

1. Enviar mensajes de texto y/o WhatsApp al celular, así como mensajería a los correos electrónicos que **EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO**, haya registrado en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, recordándole la deuda atrasada.
2. Citar a **EL PADRE DE FAMILIA** mediante los sistemas de comunicación oficial de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para una entrevista personal presencial o vía meet institucional con la oficina de Tesorería – Promotoría.
3. Realizar llamadas telefónicas al celular o teléfono fijo que **EL PADRE DE FAMILIA** haya registrado en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, recordándole la donación atrasada.
4. Requerir mediante notificación a través de los medios legales (carta notarial u otro similar) el cumplimiento de los compromisos económicos correspondientes a las cuotas de bienestar voluntariamente aceptadas en la presente CARTA de COMPROMISO.
5. Tomar como referente el historial de cumplimiento de compromisos económicos para la asignación de vacantes para familiares directos para el año lectivo 2026, por reiterada morosidad o falta de puntualidad en el cumplimiento de estos que son voluntariamente aceptados en la presente CARTA de COMPROMISO las mismas que corresponden al servicio educativo proporcionado en el año lectivo 2025. En este acto **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** comunicará al **PADRE DE FAMILIA** mediante Carta Notarial según sus protocolos y/o procedimientos internos establecidos, a efectos de que el padre de familia y/o tutor legal pueda tomar las previsiones del caso para considerar la posibilidad de un procedimiento de traslado de su menor hijo (a) a otra Institución Educativa.
6. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá proporcionar al **COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** la relación nominal de **LOS PADRES/MADRES DE FAMILIA o APODERADOS** indicando la situación en la que estos se encuentre en cuanto al cumplimiento de los compromisos económicos referentes a las cuotas de bienestar voluntariamente aceptados en la presente CARTA de COMPROMISO, este hecho deberá ser aprobado en la asamblea correspondiente y solicitado por el comité con no menos de 48 horas de anticipación; el uso de estas relaciones nominales serán únicamente de información entre los respectivos comités de aula, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** no se responsabiliza del uso inapropiado de estas relaciones por parte de los respectivos comités así como tampoco de cualquier otro acto que no sea debidamente autorizado por la promotoría de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, ya que unos de sus fines principales de esta es la salvaguarda de los alumnos ante cualquier situación.
7. Las acciones descritas, son enumerativas, no existe condicionamiento entre una y otra. **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** puede aplicar indistintamente cualquiera de ellas, juntas o separadas.

VII. MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN:



DECIMO CUARTO: EL PADRE DE FAMILIA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA reconocen como medios oficiales de comunicación los siguientes:

Correo Institucional: i.e.nhgp.edu.pe
Teléfono móvil del área de secretaría: 052 607147
Página web: <https://www.nhgp.edu.pe>

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no avalará difusión de comunicados y/o publicaciones en otro medio distinto a los reconocidos por ella, así como ninguna información que no haya sido refrendada por la Promotoría, Dirección o de quien ésta autorice.

DECIMO QUINTO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA remitirá, antes de la finalización del año escolar 2025, el Folleto Informativo para el año escolar 2026, a través de los correos indicados por **EL PADRE DE FAMILIA** al momento de la matrícula, la página web y la plataforma de gestión educativa. **EL PADRE DE FAMILIA** se compromete a revisar el documento que contendrá información veraz, suficiente y apropiada sobre la propuesta pedagógica y formativa de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, así como el monto, número, oportunidad de pago y posible incremento de las cuotas de bienestar para el año lectivo 2026.

VIII. VIGENCIA DEL LA CARTA DE COMPROMISO:

DECIMO SEXTO: La vigencia de la presente CARTA de COMPROMISO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR 2025, siendo renovable por otro periodo igual, previo acuerdo expreso, en forma escrita.

IX. REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PADRE DE FAMILIA:

DECIMO SEPTIMO: En caso de que la presente CARTA de COMPROMISO sea firmado por un TUTOR LEGAL Y/O APODERADO, se anexará al presente contrato certificado de vigencia del poder otorgado por los padres de familia, emitida por SUNARP o copia legalizada del documento judicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres.

X. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS:

DECIMO OCTAVO: Responsable Económico:

EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO deberá declarar a un “Responsable Económico” a efectos de cumplir con la emisión del recibo cuyos datos serán consignados en dicho documento.

XI. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

DECIMO NOVENO: LA INSTUTUCION EDUCATIVA Y EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO fijan como domicilio los señalados en la parte final del presente documento. Asimismo, manifiestan que toda comunicación se dirige a los domicilios consignados. Cualquier cambio de dirección se comunica por escrito, surtiendo plenos efectos desde recibida la misma. **AMBOS** se obligan a comunicar cualquier cambio de sus domicilios por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se hará efectiva la modificación. En tanto los cambios no sean comunicados conforme a este párrafo, las comunicaciones y/o notificaciones realizadas a los anteriores representantes y/o domicilios se tendrán válidamente realizadas.

VIGESIMO: EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO declara que este documento lo firma en forma libre y sin que medie ningún tipo de presión, así como declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, las que encuentra a su entera satisfacción. En ese sentido, esta CARTA de COMPROMISO es obligatoria en todo lo expresado en ella.

Así mismo **LA INSTUTUCION EDUCATIVA Y EL PADRE/MADRE DE FAMILIA o APODERADO** declaran que en la suscripción de la presente CARTA de COMPROMISO no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican aceptando en señal de conformidad dentro del proceso de matrícula establecido para el año escolar 2025.

DE LA ESTUDIANTE

Nombres y apellidos	
DNI o C. E.	
Domicilio	
Grado y nivel (año 2025)	



DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA

Nombres y apellidos		
NI o C. E.		
Domicilio		
Ocupación		
Teléfono de trabajo		
Celular		
Correo electrónico		
Firma		Huella

DEL RESPONSABLE ECONÓMICO (PADRE, MADRE Y/O APODERADO):

Nombres y apellidos		
DNI o C. E.		
Domicilio		
Ocupación		
Teléfono de trabajo		
Celular		
Correo electrónico		
Firma		Huella

Tacna, ___ de _____ de 2025.